



V. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE LO SOCIAL

DE OVIEDO NÚMERO 2

EDICTO. Seguridad Social 187/2020.

D.ª Elisa García Úbeda, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 002 de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 187/2020 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.ª Yoana Suárez Suárez contra la empresa Dapargel SL y Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Fremap, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por D.ª Carolina Sandín Hernández frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, la mutua Fremap y la empresa Dapargel, absolviendo a la parte demandada de todas las pretensiones formuladas en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Adviértase al recurrente que fuese Entidad Gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de Seguridad Social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o Mutua Patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de Seguridad Social de carácter periódico deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social previa determinación por esta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Dapargel SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

En Oviedo, a 16 de diciembre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia.—Cód. 2021-00175.